



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 238/1998 Ordinario Mercantil Fernando Javier Beltrán Villagra Por Su Representación	vs Ruben Fuentes García Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Téngase Al Notario Público Número Diecinueve De La Ciudad De Puebla, Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente Número 238/1998, En Virtud De Que Fueron Solicitados Por La Parte Interesada; Con La Llegada De Los Presentes Autos, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. Lista A Las Partes
EXP . 1976/1996 Ejecutivo Mercantil Manuel Agustín Cabrera Torres	vs Gilberto Espina Vázquez Y Otra Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Actor Realizando Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Solicita Se Procede Aclarar La Diligencia De Fecha Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciséis En Los Sigüientes Términos: Se Tiene Al Actor Manuel Agustin Cabrera Torres Adjudicándose El Inmueble Embargado En Representación De Su Mandante Banco Mercantil Del Norte Sociedad Anonima, Institucion De Banca Multiple Grupo Financiero Banorte, Siendo Parte Integrante Esta Resolución De La Diligencia Antes Citada. Lista A Las Partes
EXP . 1430/2004 Sumario Civil Luz Del Carmen Ramírez Payan	vs Dario Antonio Barrios Xicotencatl Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene A La Notaria Pública Diecinueve De Esta Ciudad Devolviendo Autos Del Expediente En Que Se Actúa, Se Da Vista A La Parte Actora Por Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Por Otra Parte, Se Ordena Agregar El Expedientillo De Actuaciones Al Principal. Lista A Las Partes
EXP . 1060/2016/4c I. L. Ordinario Civil Rosa María García Luna	vs Gerardo Pérez Torres Auto Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene A La Ocurante Contestando En Tiempo Y Forma El Incidente De Lanzamiento En Sus Términos. Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Que Indica. Lista A Las Partes
EXP . 1020/2016/4c Oral Sumarísimo Pánfilo Efrén Quintero Salas	vs Fidel Franco Aguilar Y Otros Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Tomando En Consideración Que Al Escrito Que Se Provee No Se Exhibe La Ficha De Depósito Que Corresponde, Se Requiere A Los Promoventes Para Que En El Término De Tres Días Exhiba La Misma, Y Hecho Lo Anterior Se Estará En Posibilidad De Dartrámite A Su Ofrecimiento. Lista A La Parte Actora
EXP . 942/2014/4c Pza 2 Ordinario Civil Carlos Alberto González Guilbot	vs María Del Carmen Guilbot Serros Y Otros Auto Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene A La Abogada Patrono De La Parte Actora Realizado Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Ordena Girar Exhorto Que Se Indica A Fin De Que Se Informe Lo Solicitado Por Esta Autoridad, Debiéndose Acompañar Copias De Las Constancias. Lista A Las Parte Actora
EXP . 948/2003 I. F. L Ejecutivo Mercantil Gabriel Pedro Torres Pérez	vs José Gustavo Sánchez Romero Y Otra Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante Realizando Manifestaciones Y Como Lo Solicita Se Ordena Turnar Autos Al Diligenciaro Para Que Proceda Notificar La Interlocutoria De Cinci De Julio De Dos Mil Diez A La Parte Demandada Así Como El Proveído Dieciséis De Abril De Dos Mil Trece. Lista A La Parte Actora.

EN CIUDAD DE PUEBLA A 14/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Juan Rivas Corona

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 948/2016/4c Usucapion Pedro Lázaro López vs Felipe García Pérez Y Otros	Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Abogado Patrono Ocurante, Exhibiendo Los Edictos Ordenados En Autos Los Cuales Se Agregan A Los Mismos Para Ser Tomados En Consideración En Su Momento Procesal Oportuno. Lista A Las Partes
EXP . 938/2016/4c Ordinario Civil Carlos Daniel Cordero vs Luis Alfredo Mendoza Mijares Por Su Representación	Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que Del Oficio De Cuenta Se Desprende, Con El Que Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Lista A Las Partes
EXP . 376/2004 Pza 2 Ejecutivo Mercantil Alberto Torres Zambrano vs Jesús Villegas Gómez Y Otra	Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Señalando Domicilio Particular De La Parte Demandada El Que Indica Y Toda Vez Que Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, Se Ordena Girar Exhorto A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Esta Ciudad A Efecto De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Den Cumplimiento A Lo Ordenado En Autos, Debiéndose Acompañar Copias De Las Constancias. Lista A Las Partes
EXP . 706/2008 Ordinario Civil Juan Carlos Bauza Peral vs Tomás Araiza Velázquez Y Otros	Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante Realizando Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Exhibiendo Certificados De Gravamen Los Cuales Se Agregan A Los Autos Para Efectos. Por Otra Parte, Como Lo Solicita El Ocurante Se Le Concede El Término De Cinco Días A Su Perito Para Que Emita Su Dictámen Correspondiente, Subsistiendo Los Apercibimientos Contenidos En Proveido Veintisiete De Agosto De Dos Mil Quince. Lista A Las Partes
EXP . 302/2016/4c Ordinario Civil Álvaro Damián García vs Álvaro Samián Maria Y Otra	Auto Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete., Tomando En Consideración Que La Parte Demandada No Hizo Manifestación Alguna Respecto Al Proveído De Fecha Treinta De Enero De Dos Mil Diecisiete, Se Le Tiene Por Conforme Con El Desistimiento De La Instancia Planteada Por La Parte Actora, En Tal Virtud Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolución Devuélvanselos Los Documentos Que Indica; Previo Cotejo Y Copia Certificada Que De Los Mismos Conste En Autos; Precisando Que Dicha Documentación Solo Deberá Ser Entregada A La Parte Interesada O A Su Abogado Patrono, Dicho Tramite Se Realizará De Las Ocho Horas Con Treinta Minutos A Diez Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina En Que Lo Permite La Agenda Del Juzgado, Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Se Asiente En Autos. Lista A Las Partes
EXP . 584/2015/4c Ordinario Civil José Alejandro Corona Pichardo Por Su Representación vs Victor Hugo Pérez Mogollán Y Otra	Auto Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicita El Abogado Patrono De La Parte Actora Y Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Recurrió La Sentencia Definitiva De Fecha Cinco De Agosto De Dos De Dos Mil Dieciséis, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Lista A Las Partes

EN CIUDAD DE PUEBLA A 14/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Juan Rivas Corona



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 880/2014/4c Ejecutivo Civil Adriana Margarita vs Lorena Olmedo Gutiérrez Díaz Por Su Patiño Representación</p>	<p>Auto Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Tomando En Cuenta Que La Fecha En La Cual Se Realizó El Último Acto Procesal, Que Fue El Diecisiete De Diciembre De Dos Mil Catorce, Misma Que Fue Notificado El Ocho De Enero De Dos Mil Quince, Resulta Claro Que Ha Transcurrido Un Término Mayor A Noventa Días, Dentro Del Cual No Existe Promoción Alguna De Las Partes Que Diera Impulso Procesal A Este Asunto, Aunado Al Hecho De No Haberse Dictado La Sentencia Definitiva Respectiva, Lo Cual Produce Como Consecuencia, Declarar La Caducidad De La Instancia Pero No De La Acción Dentro Del Presente Juicio Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda.</p> <p>Por Lo Que Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolución, Devuélvanse A La Parte Actora Los Documentos Fundatorios De La Acción; Previa Copia Certificada Que De Los Mismos Conste En Autos; Precizando Que Dicha Documentación Solo Deberá Ser Entregada A La Parte Interesada O A Los Abogados Patronos; Para El Solo Efecto De Que En Su Nombre Y Representación Reciban Los Documentos Fundatorios De La Acción, Y Por Así Permitirlo Las Labores Del Juzgado, Dicho Tramite Se Realizará De Las Ocho Horas Con Treinta Minutos A Diez Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina En Que Lo Permite La Agenda Del Juzgado, Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Se Asiente En Autos; Concediéndole Para Tal Efecto Un Término De Sesenta Días Naturales Para Recibirlos Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Remitirán Los Autos Al Archivo Judicial Del Estado.</p> <p>Por Lo Que Hace Al Escrito De Adriana Margarita Gutierrez Diaz, Se Tiene Al Actor Adriana Margarita Gutierrez Diaz, Nombrando Como Abogada Patrona A La Licenciada Priscila Miaz Zuñiga, Quien En Señal De Su Aceptación Al Cargo Conferido Firma Al Calce Del Escrito De Cuenta.</p> <p>Por Otra Parte, Se Ordena Notificar En Forma Personal A Las Partes En Los Domicilios Que Tengan Señalados Para Recibir Notificaciones Y Para El Caso De Que Si Alguno De Los Domicilios Se Encuentra Desocupado O Ya No Existe El Despacho Citado, Se Ordena Notificar Conforme A Las Reglas De Las Notificaciones Que No Deban De Ser Personales. Lista A La Parte Demandada</p>
<p>EXP . 934/2016/4c Ordinario Civil Luis Alberto Portillo vs Álvaro Portillo ´castro, Barragán Juanita Barragán Hernández</p>	<p>Auto Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Actor Realizando Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Comunicando A Esta Autoridad Que Sustituye Al Perito En Agrimensura Que Señaló En Su Escrito Inicial De Demanda Y Nombra Como Nuevo Perito De Su Parte Al Licenciado En Diseño Urbano Y Ambiental Pedro Guevara Ecatl; Así Mismo Se Le Tiene Exhibiendo Copia Certificada De Su Cédula Profesional Y Señalando Como Domicilio Particular Para Recibir Notificaciones El Que Se Indica En Su Escrito De Cuenta. Asimismo, Se Le Tiene Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido Y Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Tiene La Capacidad Suficiente Y Los Conocimientos Requeridos Para Emitir Su Dictamen Pericial Correspondiente Y Que Conoce Los Puntos Cuestionados; Y A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca A La</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 14/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Juan Rivas Corona



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 810/2016/4c Ordinario Civil Ulises Guadalupe Ramírez Aguilar</p> <p>VS José Guadalupe Ramírez Gómez Y Otros</p>	<p>Audiencia Respectiva Por Conducto De La Parte Actora Y Que Deberá De Presentar Su Dictamen Y Ser Interrogado De Ser Necesario. Lista A Los Demandados</p> <p>Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicita El Abogado Patrono Del Actor, Y Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Recurrió En El Término Señalado Por La Ley La Sentencia Definitiva Dictada En El Juicio Con Fecha Dieciséis De Diciembre De Dos Mil Dieciséis, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Asimismo, Como Lo Solicita El Ocurante Y En Cumplimiento Al Cuarto Punto Resolutivo De La Sentencia Definitiva, Gírese Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Proceda A Inscribir La Sentencia Definitiva Dictada En Autos Y La Misma Le Sirva Como Título De Propiedad A Ulises Guadalupe Ramirez Aguilar, Sobre El Lote De Terreno Que Se Indica Haciéndole Del Conocimiento Al Funcionario Público Antes Mencionado, El Folio Real Inmobiliario Afectado, Acompañado A Dicho Oficio Copias Certificadas Por Triplicado De Las Constancias Pertinentes. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 854/2016/4c Ordinario Civil Ana María Norma Velarde Calderón</p> <p>VS Armando Sánchez Díaz</p>	<p>Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que No Se Recurrió La Definitiva De Dieciséis De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Lista A Las Partes</p>